



Expediente: 1053/22

Carátula: DE LA VEGA LILIANA DEL VALLE C/ ZELARAYAN LUIS EDUARDO S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **30/11/2022 - 05:24**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27300703106 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1053/22



H20101361821

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DE LA VEGA LILIANA DEL VALLE c/ ZELARAYAN LUIS EDUARDO s/ DIVISION DE CONDOMINIO.-

LEGAJO N°: 1053/22

Concepción, 29 de noviembre de 2022: I- Agréguese copias digitalizadas de prohibición de acercamiento correspondiente al expediente judicial Causa: DE LA VEGA LILIANA DEL VALLE C/ZELARAYAN LUIS EDUARDO S/ PROTECCIÓN DE PERSONA EXPTE N° 3551/21. Téngase presente. II- Atento a lo solicitado por la parte requerida en autos y a la documental adjuntada; procédase al cierre del presente proceso de mediación por aplicación de la Ley N° 7264. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de que tome conocimiento del presente proveído. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a las letradas Dra. Sanagua Yanina y Dra. María José Romera. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 29/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.